

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 42.

Miércoles 10 de Septiembre.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, 250 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números previo pago, al precio de venta.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 8 de Septiembre.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El dia 20 del corriente, á las doce de su mañana, tendrán lugar las terceras subastas de pastos de los montes, correspondientes á los pueblos que á continuacion se expresan, bajo los tipos que se fijan y con sujecion á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarías de Ayuntamiento.

Pesetas.

Villanueva de la Sierra.— Dehesa Carrascal, tasada en..... 1000
Santibañez el Alto.—Dehesa boyal, en..... 900
Idem.—Dehesa Cañijal, en. 1400
Cáceres 6 de Septiembre de 1890.

El Gobernador,
José Novillo.

En la Gaceta de Madrid, número 247, correspondiente al dia 4 de Septiembre, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Los informes de ese Centro directivo permiten asegurar que la causa del retraso con que suelen entregarse á los periódicos los telegramas destinados á la publicidad consiste en que se hacen de modo defectuoso el reparto y entrega de despachos por la dificultad de organizar personal dedicado exclusivamente á dicha operación. No consiente el Erario aumento de personal que irían acreciendo con prontitud porque es rápido el progreso que en este punto se advierte en la prensa, pudiendo llegar el caso de que solo teniendo al servicio de cada periódico dos ó tres dependientes de las oficinas de telégrafos se lograría distribuir los despachos oportunamente para su publicación.

El Gobierno se propone impedir los perjuicios que á las empresas periodísticas causan las dilaciones en la entrega de sus telegramas, y considera medio adecuado para conseguirlo la concesión del derecho de apartado de despachos extendiéndolo á las agencias telegráficas, á las compañías industriales y mercantiles, Sociedades y particulares que lo deseen.

Lo que á los periódicos importa es que los telegramas lleguen á tiempo de insertarse en sus respectivas ediciones, y á las veces no se consigue esto porque el personal distribuidor, por el número de despachos que ha de repartir y distancias que recorrer, hace la entrega cuando está terminada la tirada ó el número correspondiente se halla ya á la venta. Una hora antes del cierre de las diferentes ediciones, ó cuando conviniere durante el dia ó por la noche á las empresas, podrán comisionados de éstas autorizados al efecto, recoger en las oficinas de Telégrafos los despachos para los periódicos, cuyos Directores ó Gerentes por esta disposición adquirirán la seguridad de que hasta momentos antes de la conclusión de todas las tareas de la publicación, pueden insertar cuantos te-

legramas hayan llegado para sus respectivos diarios. También favorecerá esta medida á los particulares y corporaciones que necesiten conocer para sus negocios toda la correspondencia telegráfica que les sea dirigida á determinadas horas, pudiendo así atemperar con mas acierto sus operaciones y contestaciones á las noticias que les remitan de provincias y del extranjero.

En virtud de estas consideraciones, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer el establecimiento de apartados de telegramas en las estaciones telegráficas, siendo indispensable para la concesión del derecho que se formule la correspondiente solicitud á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y que esta autorice la recogida de despachos á los Comisionados que designen los interesados.

D. Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1º de Septiembre de 1890.—Silvela.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de NICOLÁS MARÍA JIMÉNEZ, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

1.º Administración provincial.....	12000
2.º Servicios generales.....	1250
3.º Obras obligatorias.....	500
4.º Cargas.....	,
5.º Instrucción pública.....	6000
6.º Beneficencia.....	8000
7.º Corrección pública.....	3000
8.º Imprevistos.....	1000
9.º Nuevos establecimientos.....	,
10.º Carreteras.....	,
11.º Obras diversas.....	,
12.º Otros gastos.....	3000
13.º Resultas.....	,
14.º Ampliación.....	60000
15.º Movimientos de fondos y suplementos.....	,
16.º Devoluciones.....	,
Total.....	94750

Cáceres 1.º de Setiembre de 1890.
—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º, El Presidente, L. Montenegro.

Es copia.—Joaquín M. Cerón.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 4 de Setiembre de 1890.
—El Vicepresidente A., Antonio Elviro.—P. A., el Secretario, Máximo Tuñon.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Octubre del año económico de 1890-91.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme á la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

El dia 4 de Octubre próximo venidero á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias Badajoz y Cáceres que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y oficina de la Subinspección.

Badajoz 5 de Septiembre de 1890.
—El Coronel Subinspector, Pedro Pasalodo.

UNDÉCIMO TERCIO de la Guardia Civil.

El dia 4 de Octubre próximo venidero á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de prendas de monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias Badajoz y Cáceres que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y oficina de la Subinspección.

Badajoz 5 de Septiembre de 1890.
—El Coronel Subinspector, Pedro Pasalodo.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

166

PROVINCIA DE CÁCERES.

DE LA

MES DE SEPTIEMBRE DE 1890.

CONCLUYE la relación nominal de los vencimientos de pagares de Bienes Nacionales, segun resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina correspondientes al mes de Septiembre de 1890.

COMPRADOR.	TERMINO VECINDAD.	PLAZO donde radica la finca. que debe.	Día, Mes y Año.	VENCIENTOS.		PLAZO que hace.	PROCEDENCIA	IMPORTA UN PLAZO. Ptas. Cts.	TOTAL. Ptas. Cts.	Cuenta Corriente.
				que debe.	Ptas. Cts.					
D. José Prieto Gordo	Villa del Campo	1 23 Septiembre 1890	7.	Propios . . .	41 22	41 22	14	17		
José Hermoso . . .	Pozuelo	1 7 id. 90.	6.	"	162 20	162 20	"	74		
Demetrio Gutierrez . . .	Coria	1 25 id. 90.	6.	"	200 2	200 2	"	79		
Isidro Liévanas	Valdefuentes	1 2 id. 90.	4.	"	23 80	23 80	15	27		
El mismo	"	1 2 id. 90.	4.	"	48 30	48 30	"	128		
El mismo	"	1 2 id. 90.	4.	"	42 70	42 70	"	129		
El mismo	"	1 2 id. 90.	4.	"	42 60	42 60	"	130		
El mismo	"	1 2 id. 90.	4.	"	26 60	26 60	"	131		
El mismo	"	1 2 id. 90.	4.	"	35 70	35 70	"	133		
El mismo	"	1 2 id. 90.	4.	"	56 56	56 56	"	134		
El mismo	"	1 2 id. 90.	4.	"	44 80	44 80	"	135		
El mismo	"	1 2 id. 90.	4.	"	47 60	47 60	"	136		
El mismo	"	1 2 id. 90.	4.	"	53 20	53 20	"	137		
D. Primitivo Escalera . .	Garrovillas	1 6 id. 90.	4.	"	6 38	6 38	"	137		
Isidro Liévanas	Valdefuentes	1 9 id. 90.	4.	"	28	28	"	138		
Diego Berrocal	"	"	"	"	"	"	"	"		
Isidro Liévanas	"	1 5 id. 90.	4.	"	42	42	"	140		
El mismo	"	1 9 id. 90.	4.	"	68 60	68 60	"	141		
El mismo	"	1 9 id. 90.	4.	"	60 20	60 20	"	142		
D. José Fernandez	Valencia de Alcántara . . .	1 28 id. 90.	4.	"	7 20	7 20	"	143		
Antonio Paniagua	"	1 28 id. 90.	4.	"	6 30	6 30	"	144		
Paulino Perez Garcia	Acetuna	1 11 id. 90.	2.	"	29	29	16	96		

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro del plazo de veinte días, hagan efectivos sus descubiertos en esta Administración, pues transcurrido que sea sin verificarlo, se procederá por la vía de apremio y á la incautación de las fincas con arreglo á lo determinado en la ley de 13 de Junio de 1878.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Secretaría de Gobierno.

Partido judicial de Montánchez.

LISTA DEFINITIVA de los 150 individuos que como cabeza de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES.	DOMICILIO.	Contribución anual que pagan.
1	Artaloitia Garcia Lope	Alcuéscar	46
2	Abad Pizarro Juan	Almoharin	55 39
3	Arroyo Corrales Rufino	Idem	16 62
4	Abila Montero Juan	Idem	65 63
5	Arias Fernandez Miguel	Valdefuentes	58 21
6	Arias Fernandez Tomás	Idem	40 34
7	Alvarado Gonzalez Juan Isidro	Idem	82 68
8	Albalá Lobato Genaro	Valdemorales	61 53
9	Alfonso Palomino Hilario	Zarza de Montchez	24 5
10	Borrego Cuesta Joaquín	Botija	53 94
11	Burgos Tesoro Andrés	Casas de D. Antonio	22 96
12	Bonillas Leon Domingo	Alcuéscar	207 31
13	Burgos Burdallo Pedro	Idem	23 34
14	Bote Pavon Luis	Idem	259 61
15	Bravo Diaz Julian	Idem	29 58
16	Borrego Palomo Luis	Idem	14 29
17	Burgos Corrales Francisco	Idem	36 13
18	Burgos Solis Esteban	Idem	5 19
19	Borrego Palomo José	Idem	44 24
20	Borrego Borrego Esteban	Idem	24 5
21	Bote Cáceres Francisco	Idem	55 56
22	Bulnes Sanchez Jacinto	Zarza de Montchez	17 70
23	Bermejo Fernandez Juan Francisco	Idem	47 33
24	Becerro Tejada Alonso	Salv. de Santiago	26 67
25	Bonilla Leon Francisco	Torremocha	50 41
26	Bote Flores Francisco	Idem	50 41
27	Cáceres y Cáceres Luis	Alcuéscar	213 98
28	Cáceres y Cáceres Juan	Idem	37 48
29	Carvajal Saavedra Miguel	Idem	19 89
30	Caballero Cuitado Diego	Idem	26 7
31	Cáceres Pavon Pedro	Idem	64 83
32	Cid Lobato Francisco	Valdemorales	38 84
33	Carrasco Caballero Juan	Montánchez	137
34	Caballero Carrasco Francisco	Idem	106
35	Carrasco Caballero Antonio	Idem	233
36	Carrasco Merino Antonio	Benquerencia	11 11
37	Chamorro Merino Gabriel	Almoharin	104 3
38	Delgado Solís Francisco	Salv. de Santiago	43 78
39	Delgado Figueroa Francisco	Idem	19 11
40	Duque Garcia Romualdo	Zarza de Montchez	75 60
41	Duque Muñoz Domingo	Idem	50 97
42	Fernandez Margallo Antonio	Montánchez	84
43	Flores Ernaiz Leonardo	Casas de D. Antonio	21 11
44	Fernandez Bermejo Pedro	Zarza de Montchez	14 37
45	Flores Lozano Juan	Torre de Sta. María	25 58
46	Flores Galan Jacinto	Idem	70 23
47	Flores Galan Juan Cruz	Idem	47 26
48	Galan Sanchez Remigio	Albalá	88 15
49	Galan y Galan Manuel	Montánchez	82
50	Galan y Galan de Pedro Juan	Idem	112
51	Galan García Pedro	Idem	60
52	Galan Rubio Pedro	Idem	83
53	Gomez Gil Pedro	Idem	264
54	Galan Rubio Agustin	Idem	78
55	Gil Garcia Juan María	Idem	305
56	Gomez Galan Antonio	Idem	45
57	Galan y Galan de Antonio Angel	Idem	138
58	García y García Francisco	Zarza de Montchez	19 70
59	Galeano Solis Antonio	Salv. de Santiago	18 88
60	Guillen Moreno Agustin	Botija	12 36
61	Hoyos Pavon José	Montánchez	41
62	Huertas Gamonales Esteban	Alcuéscar	13 67
63	Isla Perez Pedro	Torremocha	33 69
64	Jaraiz Collado Juan	Almoharin	139 40
65	Jaraiz Holguin Gerónimo	Idem	50 86
66	Jaraiz Fernandez Martin	Idem	84 4
67	Jaraiz Fernandez Teodosio	Idem	146 12
68	Javato Picon Juan	Torremocha	61 62
69	Ledo Macías Benito	Casas de D. Antonio	17 55
70	Lozano Garcia Juan	Montánchez	151
71	Leo Solis Gerónimo	Salv. de Santiago	20 89
72	Luengo Cruz Fernando	Torremocha	32 50
73	Lobato y Lobato José	Valdemorales	36 84
74	Morgado Obejero Alfonso	Torremocha	22 76
75	Mendoza Cruz Juan	Idem	21 76
76	Marques Luengo Juan	Idem	124 5

77	Mejias Islas Francisco	Idem	48 76
78	Marquez y Marquez Francisco	Idem	29 60
79	Mejias Bote Juan	Idem	40 47
80	Molano Muñoz Juan	Valdefuentes	112 3
81	Merino Alvarado Antonio Severo	Idem	66 3
82	Mayoral Garcia Juan Francisco	Valdemorales	57 61
83	Mayoral Garcia Bibiano	Idem	276 49
84	Moreno Tesoro Joaquin	Salv. de Santiago	18 45
85	Mateos Aviles Cristobal	Zarza de Montchez	39 6
86	Muñoz Bermejo Fabian	Idem	23 17
87	Muñoz Nuñez Juan	Idem	19 47
88	Morales Madruga Isaac	Casas de D. Antonio	10 71
89	Margallo Garcia José	Montánchez	148
90	Muñoz Carrasco Francisco	Idem	61
91	Mateos Carrasco Valentin	Idem	68
92	Margallo Garcia Prudencio	Idem	179
93	Mateos Barroso Carlos	Torre de Sta. Maria	57 7
94	Margallo Caballero Diego	Albalá	214 8
95	Mayoral Fernandez José	Almoharin	102 22
96	Muñoz Diaz Ramon	Arr.º de Montchez	12 27
97	Navarro Madrid Francisco	Salv. de Santiago	24 19
98	Nuñez Bincon Manuel	Idem	29 9
99	Ortega Chamorro Diego	Botija	18 49
100	Olmos Luengo Francisco	Torremocha	53 36
101	Perez Garcia Julian	Arr.º de Montchez	42 25
102	Palencia Cañamero Martin	Idem	6 14
103	Pavon Cáceres Pedro	Alcuéscar	141 39
104	Pavon y Pavon Francisco	Idem	75 13
105	Perez Antillano Juan	Idem	14 60
106	Palomino Porras Francisco	Salv. de Santiago	85 42
107	Perez Flores Juan Miguel	Torre de Sta. Maria	86 49
108	Palomino Barroso Domingo	Torremocha	27 68
109	Perez Tosino Sebastian	Idem	54
110	Palomino Leon Juan	Idem	19 84
111	Palomino Barroso Antonio	Idem	23 30
112	Perez Sanchez Leocadio	Zarza de Montchez	47 43
113	Redondo Robado Francisco	Benquerencia	41 82
114	Rubio Lozano Juan	Montánchez	87
115	Rubio Galan Teodosio	Idem	179
116	Rueda Marquez Diego	Botija	19 70
117	Ruiz Perez Emilio	Idem	40 43
118	Rosado Tosina Juan Antonio	Torremocha	73 13
119	Rivera Fuentes Antonio	Idem	27 13
120	Rivera Rosado Isidoro	Idem	47 97
121	Regodon y Regodon Antonio	Salv. de Santiago	100 36
122	Rubio Muñoz Juan Pedro	Arr.º de Montchez	28 41
123	Rodriguez Muñoz Antonio	Zarza de Montchez	22 17
124	Regodon y Regodon Joaquin	Idem	19 14
125	Solis Jimenez Hilarion	Almoharin	215 95
126	Saez Cáceres Miguel	Alcuéscar	336 65
127	Solis Servan Manuel	Arr.º de Montchez	58 70
128	Solis y Solis Miguel	Idem	81 84
129	Servan Gonzalez Manuel	Idem	47 8
130	Sanchez Ramos Ildefonso	Casas de D. Antonio	181 62
131	Solis Cuesta Pedro	Montánchez	103
132	Solis Galan Juan	Idem	124
133	Senso Reyes José	Idem	31
134	Sanchez Galan Antonio	Idem	152
135	Sanchez Perez Adriano	Idem	40
136	Solis Bernardo Francisco	Salv. de Santiago	14 98
137	Sanchez Gil Diego	Zarza de Montchez	20 45
138	Servan y Servan Diego	Idem	15 68
139	Trejo Solis Cirilo	Montánchez	4
140	Tejada Solis Felipe	Salv. de Santiago	22 23
141	Tejada Poblador Juan	Idem	78 84
142	Trejo Martin Miguel	Almoharin	60 10
143	Trejo Marquez Luis	Idem	61 81
144	Tello Torres Francisco	Arr.º de Montchez	16 26
145	Torres Borrego Ignacio	Torremocha	65 26
146	Valverde Cáceres Juan	Alcuéscar	197 27
147	Valiente Caballero Juan	Montánchez	63
148	Vizcaino Gonzalez Antonio	Salv. de Santiago	20 15
149	Zambrano Galan Juan Antonio	Montánchez	71
150	Zambrano Martin Juan	Idem	22

La lista anterior concuerda con lo que aparece en el expediente instruido en esta Secretaría para la formación de las listas definitivas de Jurados, á que me remito. Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, por acuerdo de la Sala, extiendo la presente con el visto bueno de su S. I., y la firmo y sello en Cáceres á 26 de Julio de 1890.—El Secretario de Gobernación, Ubaldo Sanchez Martinez.—V. B.—El Presidente accidental, Pablo Callejo.

Partido judicial de Montánchez.

LISTA DEFINITIVA de los 75 individuos que como capacidades ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES.	DOMICILIO.	Contribución unional que pagan.
1	Aranda Angloy Juan	Torremocha	16 4
2	Bote Corral Juan	Arr. ^o de Montchez.	130 6
3	Bote Conde Agustín	Idem	22 67
4	Bote Tello Félix	Idem	89 57
5	Bote Corral Ramón	Idem	81 5
6	Barroso Rodríguez Francisco	Torremocha	10 73
7	Bonilla León Alfonso	Idem	52 82
8	Carretero Puerto Domingo	Montánchez	21
9	Cáceres Martínez Luis	Arr. ^o de Montchez.	65 75
10	Corral Valverde José	Idem	37 99
11	Corral Serván Julián	Idem	37 19
12	Cáceres Corral Juan	Idem	50 10
13	Calle Sánchez Severiano	Idem	60 98
14	Corral Cáceres Andrés	Idem	49 20
15	Cáceres Corral Fernando	Idem	62 18
16	Cáceres Corral Pedro María	Idem	42 40
17	Flores Román Juan	Casas de D. Antonio	913
18	Flores Álvarez Fernando	Idem	80 24
19	Guijo Valverde Andrés	Arr. ^o de Montchez.	61 74
20	González Valverde Juan	Idem	38 1
21	González Vizcaíno Nicanor	Idem	47 30
22	González Bote Diego	Idem	95 4
23	González Bote Agustín	Idem	144
24	Galan y Galan Juan	Casas de D. Antonio	136
25	Gómez Flores Antonio	Montánchez	64 31
26	González Sánchez Antonio	Salv. ^a de Santiago	52 45
27	González Marqués Pedro	Torremocha	17 52
28	Galan Jiménez Antonio	Idem	17 52
29	Gómez Horméñez Antonio	Idem	1 8
30	Hermoso Pérez Antonio	Idem	
31	Higuero Flores Benito	Casas de D. Antonio	
32	León Bonilla Francisco	Salv. ^a de Santiago	
33	Laguna Marcos Ventura	Torremocha	1513 50
34	Madrid Solano Francisco	Salv. ^a de Santiago	32 92
35	Morales Arjona Manuel	Idem	18 15
36	Madrid González Juan	Idem	11 57
37	Madruga Labado Casimiro	Montánchez	12 80
38	Muñoz Peralejo Juan	Idem	138
39	Muñoz Cancho Francisco	Idem	71
40	Merino Solano Pedro	Botija	81
41	Mata Encinas Manuel	Torremocha	25 52
42	Mata Vivas Eulogio	Idem	86 7
43	Magariño Rosado Isidoro	Idem	10 97
44	Moreno Leo Juan	Idem	59 25
45	Megías Islas Juan	Idem	21 92
46	Marqués Luengo Francisco	Idem	7
47	Marqués Pérez Pedro	Idem	150 81
48	Marqués León Diego	Idem	46 43
49	Núñez Prieto Francisco	Idem	66 94
50	Obejero Prieto Antonio	Idem	3 62
51	Ortega Tesoro Benito	Idem	25 8
52	Pérez Risco Andrés	Arr. ^o de Montchez.	47 82
53	Pérez Figueroa Martín	Salv. ^a de Santiago	31 3
54	Pérez Fuentes Francisco	Torremocha	26 18
55	Palomino Duque Alfonso	Idem	31 46
56	Pantoja Lancho Francisco	Idem	40 38
57	Pérez Rivero Toribio	Idem	6 87
58	Prieto Muñoz Francisco	Idem	14 99
59	Revilla Galán Sandalio	Montánchez	36 13
60	Serván Bote Melchor	Arr. ^o de Montchez	132
61	Solís y Solís Juan	Idem	95 30
62	Sayago Luis Cástor	Idem	32 24
63	Serván Bote Manuel	Idem	64 3
64	Solís Cuesta Antonio	Montánchez	25 2
65	Sáñez Galán Andrés	Idem	150
66	Solís Porras Juan	Salv. ^a de Santiago	19
67	Torremocha González Angel	Montánchez	14
68	Torremocha Bermejo Angel	Idem	3
69	Tósina Ortega Juan	Arr. ^o de Montchez.	63
70	Tello González Ramón	Idem	10 40
71	Torres Barroso José	Idem	52 13
72	Tósina Rentero Juan	Botija	55 54
73	Vizcaíno González Celestino	Salv. ^a de Santiago	52 59
74	Valle Cambero Sebastián	Idem	10 19
75	Zambrano Izquierdo Jacinto	Idem	36 91
			24 92

La lista anterior concuerda con la que aparece en el expediente instruido en esta Secretaría para la formación de las listas definitivas de Jurados, á que me remito. Y para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, por acuerdo de la Sala, extiendo la presente con el visto bueno de su S. I. y la sello y fermo en Cáceres á 26 de Julio de 1890.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sánchez Martínez.—V.^o B.^o—El Presidente accidental, Pablo Callejo.

CUERPO DE TELEGRAFOS.

DIRECCIÓN DE SECCIÓN DE CÁCERES.

Segunda convocatoria.

Necesitando la Dirección general de Correos y Telégrafos alquilar un local para almacén de material en esta capital, he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876.

Los dueños de locales que deseen alquilarlos para dicho objeto, presentarán sus proposiciones al Director de la Sección de Telégrafos de esta capital en el término de un mes á contar desde el dia que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial advirtiéndoles que el local ha de tener la suficiencia y ventilación necesarias y estar situado en sitio conveniente para el objeto á que se destina.

El pago de los alquileres se verificará por trimestres vencidos y el contrato se sujetará en un todo al modelo que estará de manifiesto en la referida oficina.

Cáceres 6 de Setiembre de 1890 — El Director de la Sección, Demetrio García Aguilera

Alcaldías Constitucionales.

DELEITOSA.

Subasta de pastos.

El dia 15 del actual á las doce de su mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa Montecillo para 1000 cabezas de ganado lanar por el presupuesto de 3000 pesetas y bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta.

Deleitosa 5 Septiembre 1890.—El Alcalde, Alfonso Rey.

El dia 15 del actual á las doce de su mañana tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa Montecillo, para 130 cabezas de ganado vacuno, por el presupuesto de 2600 pesetas y bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Deleitosa 5 de Septiembre de 1890.—El Alcalde, Alfonso Rey.

VALVERDE DEL FRESCO.

Recogido de un semoviente.

De orden de mi autoridad se encuentra depositado en un vecino de esta villa, el semoviente que á continuación se reseña.

El sugeto á quien pertenezca, puede presentarse á recogerle, con las formalidades legales, abonando los gastos originados en su estancia, dentro de los 20 días siguientes al en que aparezca inserto este en el Boletín oficial, pasados los cuales

se procederá á la venta en público remate.

Valverde del Fresco 26 de Agosto de 1890.—El Alcalde, Santiago Martín.

Señas.

Una yegua de 4 años, castaña, de mas de marca, estrella pequeña en la frente, marcada con L en el lado izquierdo, desherada de los cuatro remos, colina.

ANUNCIOS.

El dia 3 del corriente y del término de Torreorgaz, se ha extraviado una burra de las señas siguientes: pelo rucio acastañado, blanca la barriga, de dos años de edad, y tierna de ojos.

La persona que sepa del paradero, se servirá avisar á su dueño Francisco Merideño Roman, vecino de Torreorgaz, para proceder á su recogido y abonar los gastos que haya causado.

A LOS AGRICULTORES.

Ofrecemos el sulfato de cobre inglés de primera calidad, que con éxito tan completo se viene empleando en España y el extranjero para combatir las enfermedades de las vides y asimismo para extinguir las malas semillas en los cereales al efectuar la siembra.

PRECIOS:

Sulfato de cobre inglés primera calidad, á 11 pesetas los 11.507 kilos, ó sea la arroba castellana.

Se hará rebaja tomando barricas de 250 kilos.

DIEZ Y ZUBIAGA,
SAN JUAN, 20, CÁCERES.

ABONARES

Y RESGUARDOS DE CUBA.

Se compran como igualmente toda clase de deudas del Estado antiguas y modernas, incluso las caducadas en títulos al portador.

Manuel Barrantes Palacio,
Moros, 10, Cáceres.

CÁCERES: 1890.

TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMÉNEZ.
Portal Llano número 19.